

## SEMANARIO



## CATÓLICO.

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Non coronabitur nisi qui legitimè certaverit.  
(Paul, ep II ad Timoth.)

No será coronado el que no pelear como bueno.  
(San Pablo, carta II á Timoteo.)

### RESPUESTA Á ALGUNAS PREGUNTAS.

«El Liberal», periódico de esta localidad, inserta en su n.º 210, correspondiente al 9 del actual, un artículo del que debemos hacernos cargo, si quiera sea en gracia de la predilección que demuestra por nuestro humilde y querido Semanario. Y lo hacemos con tanto mayor motivo cuanto que el escrito mencionado versa sobre un asunto de gran trascendencia, y que interesa vivamente á nuestros lectores y al público en general. Dispénsennos pues nuestros amigos estos renglones, y no obstante la molestia que podemos ocasionarles, les suplicamos fijen bien en ellos su atención, pues quizá encuentren resuelta una cuestión que preocupa los ánimos, y que es tratada estos días con incomprensible ligereza por unos, con torcida intención por otros, y con apasionamiento por muchos; de modo que no fuera poco conseguir hacer escuchar la voz serena de la verdad, que así como no necesita exageraciones de ninguna clase, no consiente tampoco sofismas ni mas ó menos solapados amaños.

Titúlase el aludido artículo: «Algunas dudas acerca de las censuras eclesiásticas,» y en él su autor consigna, de una manera muy incompleta, la doctrina de la Iglesia sobre las penas eclesiásticas llamadas censuras, dá algunos consejos á guisa de observaciones y emite juicios é insinúa conceptos que ceden en desprestigio de la autoridad de la Iglesia, y todo esto con motivo de haber nuestro Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo prohibido con pena de excomunión la representación y asistencia en los teatros al drama sacro *La pasión y muerte de Jesús*, lo mismo que concurrir á bailes en el santo tiempo de cuarenta y tres días.

Ante todo debemos hacer constar que nada está mas lejos de nuestro ánimo que juzgar el acto de nuestro venerable Prelado, el que acatamos profundamente y con el auxilio de Dios obedeceremos.

No venimos tampoco á entablar polémica alguna, ni siquiera á desvanecer las dudas que puedan haber ocurrido á algunos legos sobre este asunto, pues bien se nos alcanza cuan difícil es que llegue la luz á quien se obstina en permanecer á oscuras. Nuestra intención es solamente subsanar algunos olvidos que ha padecido el autor al redactar su escrito, y contrarrestar en cuanto alcancemos el mal efecto que este haya

Titúlase el aludido artículo: «Algunas dudas acerca de las censuras eclesiásticas,» y en él su autor consigna, de una manera muy incompleta, la doctrina de la Iglesia sobre las penas eclesiásticas llamadas censuras, dá algunos consejos á guisa de observaciones y emite juicios é insinúa conceptos que ceden en desprestigio de la autoridad de la Iglesia, y todo esto con motivo de haber nuestro Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo prohibido con pena de excomunión la representación y asistencia en los teatros al drama sacro *La pasión y muerte de Jesús*, lo mismo que concurrir á bailes en el santo tiempo de cuarenta y tres días.

producido, demostrando, si nos es posible, que los fueros de la verdad están á cubierto de semejantes embestidas.

¿De qué se trata pues? De la prohibicion de un hecho, dictada por la autoridad eclesiástica, única competente para señalar á los fieles lo que es lícito y lo que no lo es. Trátase de evitar un mal, y á fin de contener y retraer al pueblo de su perpetracion se publican las penas que impone el superior y en que incurrirán los transgresores á la disposicion y mandato dictado en uso de un incuestionable derecho, derecho que no niega, antes bien confiesa, el aludido autor. La pregunta pues que hace de si es pecado grave la asistencia á las susodichas representaciones queda con esto suficientemente contestada. Porque al señalar el señor Obispo pena para los transgresores, claramente dice que debe estimarse como grave; atendidas todas las circunstancias, la inobservancia de su mandato. Por lo mismo pues que con castigo grave lo prohíbe, indica juzgarlo gravemente ilícito, y como tal lo señala y lo denuncia, en uso del mismo derecho, y bajo este concepto sanciona la ley con las penas con que puede garantizar su cumplimiento y evitar su transgresion. Deber, es pues, de todo católico abstenerse de representar tales dramas ó de asistir á su representacion, lo mismo que á los bailes dados con escándalo de todos los buenos, en tiempo de cuaresma. La autoridad civil castigaria con otra clase de pena, y como que cuenta con la fuerza haria cumplir sus resoluciones. No necesitó sino prohibir las representaciones sacras en 30 de Abril de 1856 por medio de un real decreto refrendado por el ministro D. Patricio de la

Escosura para que se evitaran en toda España semejantes espectáculos.

Tal es la cuestion colocada en su propio terreno y mirada bajo su verdadero punto de vista. No debe empero comprenderlo así el articulista de «El Liberal,» cuando con transparente y dañada intencion y con una sencillez que se pasa de cándida, espone lo que llama sus dudas, que para demostrar perfectamente fundadas, trata de apoyar en doctrina de la Sagrada Escritura, en disposiciones del concilio de Trento y hasta en razones que los teólogos llamarían congruentes, si no les faltara precisamente la congruencia.

A dos puntos culminantes parece reduce nuestro contrincante el fundamento de sus juicios; es decir, á que no puede imponerse la excomunion sin que hayan precedido dos amonestaciones; y á que deben cesar «en virtud de la excomunion todas las relaciones civiles y políticas, no solo entre el excomulgado y su familia, si que tambien entre el excomulgado y los demás fieles.»

Procuremos aclarar algun tanto el asunto y exponer con la mayor brevedad la verdadera doctrina de la Iglesia sobre el particular. No todas las excomuniones necesitan previas amonestaciones, pues todos los autores convienen en que las excomuniones *a jure* y aun las *ab homine*, distincion que debe conocer nuestro contrincante por mas que se la haya dejado en el tintero, las necesitan cuando se trata de un acto pasado que debe retractarse ó por el cual deba darse la merecida satisfaccion; pero nó la necesitan cuando se trata de un acto futuro; puesto que entónces la ley ó el precepto es por sí mismo el

mejor aviso y la mas solemne advertencia. Y la razon es obvia y no podrán menos nuestros lectores de reconocer su solidez. Pues si fuera absolutamente cierto que en todos los casos y á toda excomunion han de preceder las amonestaciones, seguiríase de aquí que la Iglesia no podria evitar ni tendria medios de prevenir con la sancion de sus castigos ningun pecado, ni siquiera el crimen mas horrendo que perpetrarse intentara. Este pudiera prepararse con toda detencion y á sabiendas de todo el mundo; no podria tampoco la Iglesia prohibirlo con la amenaza de sus penas al ser anunciado pública y solememente y tan solo le seria dado proceder á la primera amonestacion despues de haberse realizado, aunque hubiese sido con desprecio del dogma ó de la moral, ó con irrision de los objetos mas respetables y dignos de veneracion. Siguiendo el individuo ó la multitud en la repeticion de la falta, otra advertencia seria aun el único recurso que tuviera la Iglesia para oponerse á lo que declara gravemente ilícito. Y concretándonos al caso que motiva estas líneas, diremos que la autoridad de la Iglesia, única que puede decidir sobre la licitud de la representacion de que se trata, deberia haber aguardado que esta se repitiese dos ó mas veces para dar lugar á otras tantas amonestaciones ántes de dictar la excomunion sancionando con ella su precepto y mandato.

Y esto, dado caso que no exigiesen los canonistas como los de *El Liberal* que se asegurase la autoridad de que son las mismas personas que asisten dos ó más veces á la representacion, pues que con una sola vez no darian lugar sinó á una sola advertencia respecto á los transgresores. ¿Sería esto serio ni siquiera ra-

cional? ¿No fuera más bien anular los esfuerzos y disposiciones de la Iglesia para evitar un mal que Ella rechaza y á cuya perpetracion se opone? Es pues hasta de sentido comun lo que enseñan, repetimos, todos los autores; es decir, que cuando se trata de un hecho futuro la ley ó el precepto es por si mismo la mejor y mas solemne amonestacion.

Claro es que para incurrir en la censura se requiere la *contumacia* en la falta ó desobediencia. Pero en este punto parécenos poco preciso el escrito á que nos referimos, y aún creemos que en él se confunde lastimosamente la noción de *contumacia* con la de *reincidencia*. Para esta última se necesita, como dice la misma palabra, repeticion de un mismo acto; la primera significa rebeldía contra la autoridad, porfía en obrar conforme al propio parecer, tenacidad en sostener el propio juicio contra el juicio de quien, pudiendo manda ó prohíbe. Empeñarse pues en realizar un acto prohibido con pena grave, obstinarse á sabiendas, con manifiesto desprecio de la autoridad, en consumir un hecho anatematizado, ¿no es motivo bastante para que se incurra en responsabilidad y se cargue con las consecuencias de la porfía y tenacidad?

Por otra parte, es hacer poco favor á la ciudad de Mahon suponer que puede dudar de si la excomunion «debe ser ó no atendida por los señores Párrocos, Vicarios y Presbíteros de esta diócesis.» Estos respetables señores saben muy bien á que atenerse en la materia, y creemos que no logrará desviarles de su deber toda la malignidad que revelan ciertas insinuaciones. Y por lo que atañe á esta poblacion tiene mas buen sentido del que le supone el autor del artículo

á que contestamos; que si hay alguien capaz de intentar hacer fácil el camino de la desobediencia, la inmensa mayoría de estos habitantes conoce perfectamente la obligación de acatar y respetar la disposición de la autoridad eclesiástica.

Puesto ya en claro el punto principal del escrito que motiva estas líneas, vamos á dedicar unas pocas palabras á la segunda de las dos ideas fundamentales en que está condensado el artículo en cuestión y que han dado origen á dudas tan poco fundadas, que sin pretender aconsejar á nuestro ilustrado contrincante, le diremos que hubiera podido resolverlas consultándolas con cualquiera que haya saludado la Teología moral ó el derecho Canónico y no esponderse, al lanzarlas al público, á que este les señalara un origen malicioso y un fin mas malicioso todavía y reprochable.

A fin de que nuestros lectores puedan formarse cabal concepto de la confusión que en el escrito tanta veces aludido reina respecto á señalar las relaciones que debe haber entre los excomulgados y el resto de los fieles, haremos notar que de aquellos, unos son *vitandos*, como dicen en las escuelas, y otros *tolerados*; distinción esencialísima en lo que al asunto se refiere y que es lástima se le haya olvidado tambien al articulista de *El Liberal*. Hay pues excomuniones que privan á los que las sufren de la comunicacion de los fieles, y cuyo trato deben estos evitar, á ménos que les autorice uno de los motivos de *utilidad, ley, humildad, ignorancia ó necesidad*. Los excomulgados empero tolerados, no se ven privados de semejante comunicacion como indica

el calificativo con que se les distingue de los anteriores. Ahora bien, para ser *vitando, ó no tolerado*, se requiere: 1.º que sea excomulgado *nominatim*, es decir, por su propio nombre; y 2.º que el reo sea denunciado publicamente, bien de viva voz en la Iglesia, bien por escrito en un lugar público. Así lo estableció el Concilio de Constantza y semejante disposicion ha sido desde entonces y es ley de la Iglesia. Si esto hubiese tenido presente el autor del escrito, se hubiera podido ahorrar el trabajo de formular la pregunta que nos dirige, y si en su erudicion no hubiese olvidado nociones tan elementales en semejante materia, no nos hubiéramos visto precisados nosotros á recordárselas.

A tenor de lo espuesto, se puede decir, con seguridad, que si es cosa fácil embrollar una cuestion para sorprender la sencillez y dar armas á la malevolencia, es difícil desempeñar con acierto el papel de maestro; pues los razonamientos que á fuerza de querer ser capciosos degeneran en sofisticos, decía un amigo nuestro educado á la antigua, quedan destruidos con un sencillo *distingo*.

Por lo demás, suponemos que nuestro contrincante, no tomará á mal que, accediendo á sus deseos, hayamos contestado á su artículo, subsanando algunos olvidos que indudablemente ha padecido, porque no podemos suponer ignorancia ni mala fé en quien publica escritos sobre materias tan delicadas y que tanta circunspeccion requieren en quien las trata.

---

#### SECCION PIADOSA.

---

SAN JOSÉ.

Despues de los sagrados nombres de

Jesús y de María, ¿percibieron jamás vuestros oídos alguno más dulce y armonioso? ¿Pronunciaron acaso vuestros labios, saboreó nunca vuestro corazón otro nombre tan bello y conmovedor?



San José!.... es decir, el Varón justo por excelencia, el esclarecido Patriarca de la Nueva Ley, el presunto padre de Jesús, el angelical esposo de la más pura de las Vírgenes. San José!.... esto es, el Jefe augusto de la Trinidad terrestre; aquel á quien el hijo de Dios llamó su Padre, á quien el Padre celestial constituyó Vicegerente suyo acá en la tierra, y á quien el Espíritu Santo confió el inmenso tesoro de su Esposa inmaculada. San José!.... el Padre nutricio del que sustenta á las criaturas, el salvador del Salvador del mundo, el director y consejero de la Sabiduría eterna. San José!.... el protector de las almas vírgenes, el perfecto ejemplar de padres y esposos, el dulce consuelo de los afligidos, la salud de los enfermos, el defensor de los moribundos, nuestro poderosísimo intercesor y abogado en todas las necesidades de esta vida miserable!....

Gran día el de mañana, en que el orbe católico celebra con inmenso regocijo su solemne fiesta. Magnífica ocasión para alcanzar del Cielo favores y gracias, por mediación del que ejerce allá tan alto valimiento con Jesús y con María. Asegura la seráfica Santa Teresa, que jamás le invocó en vano: «No me acuerdo, dice, haberle suplicado cosa que la haya dejado de hacer.» Corramos, pues á sus plantas con ilimitada confianza: exponámosle humildemente nuestras necesidades y las de

nuestros prójimos; contémosle nuestras amarguras y las ajenas. Propongámonos, al propio tiempo, ser en adelante verdaderos devotos y amigos suyos, admiradores de sus excelencias

é imitadores de sus virtudes, y pidámosle fervientemente que despues de habernos protegido durante esta vida nos asista y defienda en el peligroso trance de la muerte.

Acordémonos, además, de que en su preciosa corona engastó el augusto Pio IX, de feliz memoria, una brillantísima perla; que á sus sublimes títulos añadió el muy glorioso de Patron de la Iglesia universal. Y la Iglesia gime perseguida, y su supremo Pastor continúa cautivo, y la autoridad de sus Prelados es escarnecida, y son vilipendiados sus Sacerdotes, y un verdadero diluvio de errores amenaza inundar el mundo, y la corrupcion y el vicio cunden con espantosa rapidez cual pestilente plaga..... Ea, fieles hijos de la Iglesia; ea, devotos amigos de San José: una súplica muy ferviente al santo Patriarca para que tenga á bien mostrarnos que no en vano ejerce el glorioso oficio que le encomendara el Pontífice del Corazon de Jesús, el inmortal Pontífice de la Inmaculada..... Ea, católicos josefinos: una súplica por vuestra Madre afligida, una fervorosa plegaria por vuestro Padre cautivo:

*!Oh glorioso san José, Esposo de Maria! protegednos y proteged á la Iglesia y su Cabeza visible!*

## LA MUGER.

### Conclusion.

Ved como se levantan centros de ini-

quidad donde peligran la fe y la moral, envenenando con detestables lecturas y censurables espectáculos los nobles y cristianos sentimientos, las bellísimas virtudes que hacen de la familia el bendecido santuario de la fe y del amor.

Porque toda vírgen es reina, que con el cetro de la virtud sabe dominar las pasiones y hacerse superior á sí misma, siendo el gozo de sus padres y el ornato de su casa; porque toda madre es el pedestal sobre que descansa la familia y centinela vigilante del porvenir de sus hijos, arca de salvacion que guarda los tesoros de la fe fluctuando incólume sobre el revuelto mar de la corrupcion.

Y los que no han sabido hacer nada en favor de la muger que gime aun en Oriente bajo el peso de ominosos residuos del paganismo, pretenden borrar de la mente de la muger cristiana el pensamiento regenerador que la eleva, para mirarla caída en el cieno del sensualismo á que irremisiblemente pudieran conducirla los mentidos alhagos de la monstruosa serpiente del ateísmo.

Mas, arrancar de sus sienas la esplendente corona de las virtudes cristianas; apagar la célica llama de la fe encendida en su corazon por un destello de la divinidad; hacer que se resigne gustosa á cambiar por un vil contrato un sacramento de la Iglesia ennoblecido con la presencia de Jesucristo, en gracia del cual, á la voz de la mas pura de las vírgenes y la mas perfecta de las madres, obró el Dios Humanado el primer milagro; mancillar la sonrisa que la fe dibuja en sus lábios cuando al lado de la cuna enseña á sus hijos á balbucear los nombres santos de Jesús y de Maria; extinguir aquella voz que suplica y

manda al hombre en cambio de la ternura que ha bebido en sus pechos, que huya de los vicios y se abrace á las virtudes; arrancarla del pié de la tumba donde reza junto á los venerandos restos de los seres que le fueron queridos; despojarles en una palabra, de la alta dignidad de hija del cielo para hacerla esclava de la tierra, no lo alcanzarán jamás los que habiendo cerrado los ojos á la luz de la fe se han condenado á sí mismos á agitarse en las tinieblas del espíritu, esclavos de su impotencia sin mas presente que la vil materia ni mas porvenir que la degradante nada.

Polvo vano son las vanidades del mundo que arrastra el viento caprichoso de la desgracia; humo que disipa el remolino de amargas vicisitudes; relámpago que brilla instantáneamente para perderse luego entre las negras sombras del olvido; ilusiones pasajeras que se desvanecen como un sueño falaz al sonar la hora de ineludibles realidades.

Solo Dios es grande, justo y perfecto.

Compenetrada la muger cristiana que por la gracia de la redencion respira en el ameno jardin de la Iglesia el purísimo ambiente de las virtudes del cielo, seguirá á la faz del mundo y ante todas las generaciones, seguirá escribiendo con letras de fuego en el libro de los siglos la sublime epopeya de la virtud elevada hasta el cénit del heroísmo, para ser cantada despues en el cielo al compás de las arpas de los ángeles.—S.

---

### CRÓNICA GENERAL.

---

Desde 1850 á 1881, esto es, en el espacio de treinta y un años, ha satisfecho el Estado con destino á la conservacion y reparacion de los monumentos histó-

ricos y artísticos de España la cantidad de 938.446 reales.

Tan enorme cifra demuestra que no sin fundamento se pondera constantemente el amor que en el dichoso siglo actual se profesa á los monumentos nacionales, excepcion hecha de algunos de estos que, aunque forman la inmensa mayoría y constituian la gloria de nuestro mayores, es necesaria su destruccion y ruina, toda vez que «*el espíritu moderno no transige con recuerdos que le deshonoran.*»



Algunos periódicos extranjeros insisten en asegurar que si llega á celebrarse en Roma el congreso de libres-pensadores que se proyecta, el Papa abandonará el Vaticano, sin que se conozca por nadie el punto donde establecerá su residencia.



En la estadística católica de Inglaterra correspondiente á 1881, hállanse 88 pares del Reino unido y 47 barones, que profesan el catolicismo. En el Consejo privado de la reina, seis de sus individuos son católicos.



Por todas partes reciben muestras de grandes simpatías los religiosos espulsados de Francia. Ultimamente el duque de Norfolk, ha regalado una gran propiedad cerca de Armedel, en Honnsgton (Inglaterra), á los Padres Premostatenses que habitaban el convento de San Miguel, de Frigolet, en la vecina república.



Gracias á la Rda. comunidad de monjes benedictinos establecida actualmente en Santo Domingo de Silos, el antiguo

monasterio español de este nombre, renace de sus cenizas y escombros. Mas de siete mil duros se han gastado ya en las obras de restauracion, dirigidas por un monje que fué en el mundo ingeniero distinguido.

De este modo paga la congregacion proscrita en Francia la hospitalidad que España le ha dispensado.

---

#### CRÓNICA LOCAL.

---

En la reseña que publica la «Revista Popular», de Barcelona, sobre las solemnes y magníficas funciones celebradas el seis de los corrientes en honor del angélico doctor santo Tomás de Aquino por el seminario conciliar de aquella ciudad, vemos con singular complacencia que ha tomado parte en la Academia literario-musical que tuvo lugar bajo la presidencia de S. E. I, «el seminarista D. Antonio Anglada y Bonet, alumno de Teología, quien defendió con brillantez la siguiente tesis teológica: *Petrus jurisdictionis primatum in universam Ecclesiam immediate á Christo non autem ab ipsa Ecclesia, accepit.*»

Felicitemos cordialmente al aventajado jóven Sr. Anglada, hermano del Rdo. Sr. Ecónomo de la parroquia de San Francisco de Asis de esta ciudad, por el notable desempeño de su trabajo teológico-literario, dando asi nuevas pruebas de su claro talento y distinguida aplicacion.



Con satisfaccion hemos leído en nuestro cólega «El Ibicenco» la noticia de haber sido nombrado para la muy ilustre dignidad de Gobernador de la mitra y Dean de la Sta. Iglesia catedral de Ibi-

za el virtuoso y sábio canónigo de la misma D. Manuel Palau y Aquenza. Convencidos como estamos de los caritativos y nobles sentimientos que concurren en el agraciado, no podemos ménos de enviar con este motivo desde nuestras humildes columnas la más completa enhorabuena á los habitantes de aquella Isla, deseando al señor Palau un acierto feliz en su honrosa y elevada mision.



El sábado próximo 25 del corriente, tendrá lugar en la iglesia de Ntra. Sra. del Cármen, la fiesta en accion de gracias por haber desaparecido la viruela, que el clero de dicha parroquia, en union de algunos feligreses de la misma, tratan de celebrar al indicado objeto.

Consistirá en misa solemne con acompañamiento de orquesta, sermon y Te-Deum; y no dudamos que, en atencion ha haber sido aquel distrito el que más ha sufrido á consecuencia de la citada enfermedad, será numerosa la asistencia á dicha funcion religiosa.



Una devota familia de esta Ciudad, que ha padecido la enfermedad variolosa, ha acudido hoy á la iglesia de S. José á dar gracias al Patriarca por haber recobrado la salud merced á su valiosa intercesion.

Ha oido el Santo Sacrificio de la Misa y recibido de manos del celebrante la Sagrada Hostia, en union de las dos hermanas carmelitas que asistieron á los enfermos de familia tan piadosa como agradecida á los beneficios de Dios.



Mañana debe tener lugar en las iglesias de esta Ciudad la colecta acostumbrada, recogiendo por la mañana limosnas para los Santos Lugares de Jerusalem, y por la tarde para los pobres que socorre la Asociacion de Beneficencia domiciliaria.

Atendidos los objetos á que se destinan las cantidades recaudadas, creemos que los donativos responderán á los pia-

dosos y caritativos sentimientos de estos habitantes.

## FUNCIONES RELIGIOSAS.

Fiesta del gran Patriarca S. José, parroquia de Santa Maria la misa mayor será solemne con sermon que dirá el propio Sr. Cura Ecónomo. Por la tarde sermon moral por el Rdo. P. Juan de la Compañia de Jesús y Miserere á voces, al fin Rosario.

Parroquia de Ntra. Sra. del Cármen, tambien la misa mayor será solemne y votiva en honor del protector S. José: á la tarde sermon moral por el Sr. Cura Párroco de la misma, Miserere y Rosario.

Parroquia de S. Francisco, igualmente la misa mayor en honor del excelso esposo S. José predicando el Rdo. Sr. Cura Ecónomo. Por la tarde sermon moral por el Sr. Cardona y Orfila Pbro., Miserere y el piadoso Viacrucis.

Concepcion, por la tarde Rosario, sermon por el señor Vicario y despues Miserere.

Sta. Eulalia, igualmente por la tarde Rosario, sermon á cargo del Sr. Custos y canto del Perdon.

Sta. Margarita, tambien por la tarde se practicará la piadosa devocion de los siete domingos en honor del P. S. José con sermon.

## CULTOS

*que la Asociacion de Propagadores de la devocion á S. José, dedica á su Santo Patron, en su festividad, en la Iglesia del Santo Patriarca.*

Dia 18. Sábado.—A las 6 y media de la tarde se cantarán Completas solemnes.

Dia 19. Domingo.—A las 8 y media Misa solemne con sermon á cargo de D. Antonio Orfila Cura-Párroco de Ntra. Sra. del Cármen. Por la tarde á las 5 se dará principio al devoto Septenario, practicándose en este dia el ejercicio del dia 19, con sermon á cargo de D. Roque Coll Ecónomo de Sta. Maria. Los Padre nuestros y gozos se cantarán á voces con acompañamiento de armonium.

En los demás dias del Septenario, se dará principio al devoto ejercicio á las 6 y media, haciéndose cada dia una devota meditacion sobre los dolores y gozos del Santo Patriarca.

Dia 22. Miércoles.—A las 8 Misa de Requiem solemne, Aniversario en sufragio de las almas de los Asociados difuntos, con Comunion, se recomienda la asistencia.

Dia 25. Sábado último dia del Septenario.—A las 7 y media Misa de Comunion. Por la tarde á las tres se practicará el devoto ejercicio con sermon á cargo del Lic. D. Francisco Cardona Pbro. concluido el cual se hará la acostumbrada colecta para el dinero de San Pedro.

Miércoles á las 8 de la mañana en la parroquia de Santa Maria y en la capilla del Gran S. José habrá la misa de comunion de los obreros de S. José juntamente con los pobres que esta asociacion socorre, dirigiéndoles la palabra el Sr. Director D. José Pons, Pbro.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.